



Resolución Directoral

N° 0003-2020-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 14 de Enero de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0402-2019-MINAGRI-DVPA/DGAI-DG, de la Dirección General de Articulación Intergubernamental, de fecha 23 de Diciembre de 2019, el Informe N° 035-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 31 de Diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, del 10 al 13 de diciembre de 2019, se realizó la Comisión de servicios de la señora María Larissa Matos Reymundo a la Zona Selva Central, provincia de Satipo, Distrito de Mazamari - VRAEM, a fin de participar en el desarrollo de acciones y estrategias sociales, con la participación de los miembros de las comunidades Nativas, por un monto de S/ 723.00 (Setescientos Veintitrés y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N°402-2019-MINAGRI-DVPA/ de fecha 23 de Diciembre de 2019, la Dirección General de Articulación Intergubernamental, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso de gastos, por pago de viáticos, realizado por la señora María Larissa Matos Reymundo; en el viaje por la zona selva central, provincia de Satipo, Distrito de Mazamari - VRAEM, por la suma de S/ 723.00 (Setecientos Veintitrés y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°0035-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM, de fecha 31 de Diciembre de 2019, presentado por la Oficina de Contabilidad con Informe N° 112-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 31 de diciembre de 2019, se informa que existieron gastos debidamente acreditados por viáticos por la suma de S/ 723.00 (Setecientos Veintitrés y 00/100 soles), efectuados por la señora María Larissa Matos Reymundo, correspondiente a la comisión de servicios a la zona Selva Central, provincia de Satipo, Distrito de Mazamari - VRAEM, los mismos que han sido sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI-DM "Directiva del Procedimiento para la Autorización, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, la no asignación de recursos por gastos no programados, está establecida en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Nemónico 0078, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP-SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la señora María Larissa Matos Reymundo, por la suma de S/ 723.00 (Setecientos Veintitrés y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 , que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI , que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI , el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago del Reembolso de Viáticos por la suma S/ 723,00 (Setecientos Veintitrés y 00/100 soles), a favor de la señor Maria Larissa Matos Reymundo, por los gastos efectuados en la Comisión de servicios en la ciudad de Satipo del día 10 al 13 de diciembre del 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Directoral

N° 0003-2020-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 14 de Enero de 2020


Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 3 9002 3.999999 5.000442 10 006 0006 0008 00278 Meta 0078, Específica de Gasto 23.21.22 S/663 Y 23.21.21 S/ 723,00 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora María Larissa Matos Reymundo, a la Dirección General de Articulación Intergubernamental y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndosele los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




NATALIA KELLY URBANO RAMÍREZ
Directora General
Oficina General de Administración



